



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA
COORDINACIÓN DE PROGRAMAS
SOCIALES Y DESARROLLO COMUNITARIO
2021-2024

JUAN JESUS MARCIAL ALVAREZ
ELABORÓ



AUREA SÁNCHEZ ROBLES
DIRECTORA DEL SMDIF COLÓN

LUIS DANIEL ALVAREZ CORTES
COORDINADOR ADMINISTRATIVO



01 DE ABRIL DE 2022



INDICE

	Pág.
INTRODUCCIÓN -----	3
JUSTIFICACIÓN-----	4
MARCO JURIDICO-ADMINISTRATIVO -----	5
ATRIBUCIONES Y LINEAMIENTOS TÉCNICOS -----	7
OBJETIVO -----	12
PROGRAMAS -----	12
APARATOS FUNCIONALES Y APOYOS SOCIALES -----	13
APOYO DE TRASLADOS Y ATENCIÓN MÉDICA -----	16
HUERTOS FAMILIARES -----	19
POLLAS DE POSTURA -----	24
PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO (GRUPOS DE ESARROLLO COMUNITARIO) -----	28
CURSO DE VERANO -----	36
JORNADA DE SALUD Y SERVICIOS -----	40
ORGANIGRAMA-----	44
DEFINICIONES-----	45
ANEXO-----	50

INTRODUCCIÓN

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón es una Institución Pública encargada de brindar asistencia social a los grupos vulnerables de nuestra sociedad como son cualquier ciudadano que presente un alto grado de vulnerabilidad y desventaja social

La necesidad pública confiada al DIF Municipal de Colón, tiene como objetivo fundamental, la promoción de acciones encaminadas a la protección y apoyo de los grupos más vulnerables del Municipio. Esta es una ardua labor que requiere una adecuación oportuna de procedimientos y programas que defina propósitos y delimiten responsabilidades, observando los criterios de racionalidad y precisando los procesos que se llevan a cabo.

Por lo que se ha elaborado el presente Manual de Operaciones como una herramienta administrativa que apoye el desarrollo cotidiano de actividades, consolidando criterios de contenido que permiten la realización de las funciones de dirección, coordinación y evaluación a través de la sistematización de las actividades, la identificación de los procesos la definición del método para efectuarlas, agrupando procedimientos precisos con un objetivo común y poder crear un protocolo que describe en su secuencia lógica las distintas actividades de que se componen cada uno de los procedimientos que lo integran, señalando su fundamento legal, quien, cómo, dónde, cuándo, y para qué han de realizarse.

ANTECEDENTES

Durante la última década la atención a los grupos vulnerables, también conocidos como grupos sociales en condiciones de desventaja, ocupa un espacio creciente en las agendas legislativas de las políticas públicas, con especial atención a los procesos de vulnerabilidad social de las familias, grupos y personas.

El concepto de vulnerabilidad se aplica a aquellos sectores o grupos de la población que por su condición de edad, sexo, estado civil y origen étnico, se encuentran en condición de riesgo que les impide incorporarse al desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar.

Ante el panorama de lo que representa la vulnerabilidad social, reconocemos que en nuestro municipio hay sectores de la población que padecen esta condición y es ahí donde se afianza este proyecto, con la finalidad de satisfacer en alguna medida las necesidades de esta población, tomando en cuenta muy específicamente a las madres cabeza de hogar en situación de vulnerabilidad, adultos mayores, personas con discapacidad y en general la población en condiciones desfavorables y de coadyuvar al fortalecimiento de sus esfuerzos por superar los obstáculos económicos.

La experiencia de años anteriores nos ha enseñado que el logro de las metas es posible y que apoyar y resguardar los derechos de estos sectores, es la misión de esta institución.

MARCO JURIDICO –ADMINISTRATIVO

- Reglamento interno del Sistema Municipal DIF
- Ley para la inclusión al desarrollo social de las personas con discapacidad del Estado de Querétaro
- Ley para el manejo de los recursos públicos del Estado de Querétaro
- Ley del sistema para el desarrollo integral de la familia del Estado de Querétaro
- Ley del sistema de asistencia social del Estado de Querétaro
- Ley de transparencia y acceso a la información del Estado de Querétaro
- Ley de responsabilidades administrativas del Estado de Querétaro
- Ley de procedimientos administrativos del Estado de Querétaro
- Ley de los derechos de niñas, niños y adolescentes del Estado de Querétaro
- Ley de los derechos de las personas adultas mayores del Estado de Querétaro
- Constitución política del Estado de Querétaro
- Código de ética
- Ley de derechos humanos del estado de Querétaro
- Ley de las personas adultas mayores del estado de Querétaro
- Ley para la integración al desarrollo social de las personas con discapacidad
- Ley para la protección de los derechos de las niñas
- Ley que establece las bases para la prevención y la atención de la violencia
- Índice de marginación urbana 2020
- Índice de marginación por localidad 2020

ATRIBUCIONES

Reglamento interno del Sistema Municipal DIF

Capítulo III. De las personas sujetas de asistencia social.

Art 28. El sistema municipal proporcionara servicios de asistencia social a las siguientes personas:

- I. Los menores en estado de abandono, desamparo, desnutrición o sujetos de maltrato del municipio de Colón.
- II. Grupos de participación social que persigan la prevención de riesgos psicosociales
- III. Los alcohólicos y fármaco dependientes.
- IV. Las mujeres en estado de abandono, en período de gestación o lactancia.
- V. Los adultos mayores en estado de abandono, con incapacidad legal, marginación o sujetos a maltrato.
- VI. Las personas con alguna discapacidad de las que señala la Ley para la inclusión al desarrollo de las personas con Discapacidad del Estado de Querétaro.
- VII. Las personas en situación de indigencia;
- VIII. Las víctimas de la comisión de delitos que se encuentren en estado de abandono;
- IX. Los familiares que dependen económicamente de quienes se encuentran reclusos por la comisión de delitos, si quedan en estado de abandono;
- X. Los habitantes del medio rural o del urbano, marginados, que carezcan de lo indispensable para su subsistencia.
- XI. Los adultos mayores activos, que buscan ser integrados a la sociedad, mediante actividades ocupacionales, recreativas y emocionales.
- XII. Las personas afectadas por desastres;
- XIII. Los demás sujetos considerados en otras disposiciones jurídicas aplicables.

Art 88. La coordinación de programas sociales tendrá las siguientes atribuciones

- I. Promover el bienestar social y prestar servicios de asistencia social.

- II. Coordinar las tareas de asistencia social que sean aprobadas por la junta directiva del sistema municipal en su programación anual
- III. Elaborar las reglas de operación para los proyectos que realizan.
- IV. Verificar la correcta ejecución del gasto público en tema de asistencia social, conforme a lo dispuesto en el capítulo tercero de la ley para el manejo de los recursos públicos del estado de Querétaro.
- V. Realizar un diagnóstico socioeconómico que guarden las personas a beneficiar.
- VI. Promover proyectos y campañas encaminadas a beneficiar a la población vulnerable de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.
- VII. Tramitar y gestionar apoyos a personas sujetas a asistencia social y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, tales como despensas, cobijas, colchones, láminas y ropa, así como los gastos que se originen por atención médica, estudios de laboratorio, medicamentos, transportación, defunciones, entre otros.
- VIII. Tramitar y apoyar, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal a personas con discapacidad, adultos mayores o de escasos recursos económicos, que no cuentan con seguridad social y que presentan enfermedades graves.
- IX. Las demás que establezcan la dirección del sistema municipal para el desarrollo integral de la familia, el presente reglamento y las disposiciones legales aplicables.

Art 91. La coordinación desarrollo comunitario tendrá las siguientes atribuciones;

- I. Impulsar la organización y participación social de voluntarios, para promover el desarrollo social en comunidades rurales y urbanas en condiciones de alta vulnerabilidad social.
- II. Llevar a cabo acciones de capacitación y adiestramiento a mujeres, y demás personas sujetas de asistencia social.
- III. Impulsar proyectos productivos en comunidad rural para el desarrollo personal y económico de los individuos.
- IV. Coordinar las relaciones del sistema municipal con otras instituciones del orden federal, estatal y municipal en materia de acción social.

- V. Vigilar la correcta operación administrativa y operativa que se realicen en los polos de desarrollo, así como realizar las acciones necesarias para cumplir con dicho objetivo.
- VI. Las demás que establezcan la dirección del sistema municipal para el desarrollo integral de la familia, el presente reglamento y las disposiciones legales aplicables.

Ley para el manejo de los recursos públicos del Estado de Querétaro

Capítulo Tercero De los subsidios, donativos y ayudas sociales (Ref. P. O. No. 84, 22-XI-19)

Artículo 76. La Secretaría o la dependencia encargada de las finanzas públicas del Municipio, según sea el caso, no podrá liberar el otorgamiento de subsidios, donativos o ayudas sociales, sin la autorización expresa a que se refieren al artículo 80 Bis, de esta ley. (Ref. P. O. No. 84, 22-XI-19) Para el otorgamiento de subsidios, donativos o ayudas sociales que estén sujetas a un programa, los funcionarios públicos a que hacen referencia al artículo 80 Bis, deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, selectividad, transparencia y temporalidad, debiendo cumplir, además, con las siguientes disposiciones: (Ref. P. O. No. 84, 22-XI-19)

- I. Contar con un estudio realizado por la propia Dependencia o Entidad a cuyo cargo esté el programa que contemple la prestación de bienes o servicios, sujetos al otorgamiento de subsidios, donativos o ayudas sociales, según corresponda, en el que se justifique el otorgamiento de los mismos; (Ref. P. O. No. 84, 22-XI-19)
- II. Identificar con precisión la población a la que se destina, tanto por grupo específico como por región. Asimismo, el mecanismo de operación deberá garantizar que los recursos se canalicen debidamente, evitando su desvío entre aquellos miembros de la sociedad que no los necesiten; (Ref. P. O. No. 84, 22-XI-19)
- III. Asegurar que el mecanismo de operación, administración y evaluación de la asignación y aplicación de los beneficios económicos y sociales, no sea mayor al siete por ciento del monto del donativo o subsidio, incorporando mecanismos periódicos de evaluación y seguimiento que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación; (Ref. P. O. No. 84, 22-XI-19)

IV. Asegurar la coordinación de acciones entre las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo y, a su vez, entre Poderes, para evitar duplicidades en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos; y (Ref. P. O. No. 84, 22-XI-19)

V. Procurar que los donativos y subsidios sean el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden en los programas prioritarios y estratégicos, después de analizar otras opciones. (Ref. P. O. No. 84, 22-XI-19)

Artículo 78. Los sujetos de la Ley que otorguen donativos o subsidios, deberán recabar el nombre completo de quien los recibe y el Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave, cuando sea persona moral o persona física con actividad empresarial y profesional. Asimismo, recabarán, en lo posible, la Clave Única de Registro de Población, cuando el beneficiario sea persona física no contribuyente. Quienes reciban los subsidios y donativos deberán informar por escrito de su aplicación a quien lo otorgó. Cuando los subsidios y donativos se manejen a través de fondos, fideicomisos y mandatos, éstos deberán tener como propósito, contribuir a la consecución de los proyectos aprobados, así como coadyuvar al impulso del Plan Estatal de Desarrollo. Artículo 79. Se deroga. (P. O. No. 84, 22-XI-19)

Artículo 80. Con el propósito de asegurar que los subsidios, donaciones o ayudas sociales se apliquen efectivamente a los objetivos, programas y metas autorizados, además de ser plenamente justificados, será responsabilidad de los Sujetos de la Ley que otorgaron el subsidio, donativo o ayuda social, reportar su ejercicio al rendir la cuenta pública correspondiente. (Ref. P. O. No. 37, 9-V-18)

Artículo 80 Bis. Son ayudas sociales los recursos que los entes públicos otorgan a personas, instituciones y diversos sectores de la población, para propósitos sociales, en términos de lo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable. (Ref. P. O. No. 84, 22-XI-19)

Las ayudas sociales podrán otorgarse en dinero, en especie, en servicios, o en vales canjeables por bienes o servicios, ya sea de manera directa o indirecta a los beneficiarios. (Ref. P. O. No. 84, 22-XI-19)

Para efectos del presente artículo, se considera que la ayuda social se entrega de manera directa, cuando el ente público, a través de los servidores públicos que corresponda, realiza dicha entrega de manera personal a los beneficiarios. (Ref. P. O. No. 84, 22-XI-19)

Se entenderá que la ayuda social se entrega de manera indirecta a los beneficiarios, cuando, por razones debidamente justificadas, la misma se realice con la participación de instituciones del sistema financiero o de personas físicas o morales. (Ref. P. O. No. 84, 22-XI-19)

Las ayudas sociales serán autorizadas por los titulares de las Dependencias o Entidades, conforme al artículo 54 de esta Ley, y, en aquellos casos en que se establezcan reglas de operación para la aplicación de un programa que contemple el otorgamiento de ayudas sociales, los titulares de las Dependencias o Entidades, deberán identificar la población objetivo, el propósito o destino principal, justificar el importe de las ayudas, la temporalidad de su otorgamiento, así como los mecanismos de distribución, operación y administración que permitan garantizar que los recursos se entreguen a la población objetivo. (Ref. P. O. No. 84, 22-XI-19)

Quedan comprendidos en las ayudas sociales, entre otros, los recursos que se entregan para adquisición o mejoramiento de vivienda, su equipamiento, programas para apoyar la economía de las familias, y las becas que se otorguen a favor de los servidores públicos y/o sus dependientes económicos. (Ref. P. O. No. 84, 22-XI-19)

Artículo 81. Los sujetos de la Ley, publicarán trimestralmente en sus respectivas páginas de Internet, la información sobre los montos erogados durante el periodo, por concepto de ayudas y subsidios en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. (Ref. P. O. No. 33, 30-V16)

Ley del sistema de asistencia social del Estado de Querétaro

Artículo 3. Son sujetos de los servicios de asistencia social:

- I. Los menores en estado de abandono, desamparo, desnutrición o sujetos de maltrato;
- II. Los menores de doce años de edad, a quienes se atribuya la realización de una conducta tipificada como delito por las leyes del Estado, en cuanto a su readaptación e incorporación a la sociedad y sin menoscabo de lo que establezcan las leyes que resulten aplicables;
- III. Los alcohólicos y fármaco dependientes;
- IV. Las mujeres en estado de abandono, en período de gestación o lactancia y aquéllas que presenten embarazos y nacimientos múltiples; (Ref. P. O. No. 3, 17-I-20)
- V. Las personas adultas mayores en estado de abandono, con incapacidad legal, marginación o sujetos a maltrato; (Ref. P. O. No. 45, 2-VI-21)

- VI. Las personas con alguna discapacidad de las que señala la Ley para las personas con Discapacidad del Estado de Querétaro;
- VII. Las personas en situación de indigencia;
- VIII. Las víctimas de la comisión de delitos que se encuentren en estado de abandono;
- IX. Los familiares que dependen económicamente de quienes se encuentran reclusos por la comisión de delitos, si quedan en estado de abandono;
- X. Los habitantes del medio rural o del urbano, marginados, que carezcan de lo indispensable para su subsistencia;
- XI. Las personas afectadas por desastres; y
- XII. Los demás sujetos considerados en otras disposiciones jurídicas aplicables.

Ley para la Inclusión al Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad del Estado de Querétaro. Capítulo Segundo.

Artículo 3. Serán sujetos de esta Ley las personas con discapacidad, entendiéndose por tales a aquellas que vivan con alguna deficiencia física, mental, intelectual o sensorial, de carácter temporal o permanente, que al interactuar con diversas barreras, puedan limitar o impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. (Ref. P O. No. 31, 18-IV-18)

Artículo 4. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

III. Asistencia social, el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de las personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva; (Ref. P. O. No. 31, 18-IV-18)

IV. Ayudas técnicas, los dispositivos tecnológicos que permiten habilitar, rehabilitar o compensar una o más limitaciones funcionales, motrices, sensoriales, intelectuales o emocionales de las personas con discapacidad, con el propósito de impedir la progresión o derivación en otra u otras discapacidades; (Ref. P. O. No. 31, 18-IV-18).

LINEAMIENTOS TÉCNICOS

Los Programas tienen cobertura Municipal y operará en la cabecera municipal y las 53 Comunidades del Municipio de conformidad con la capacidad operativa y presupuestario

ASISTENCIA SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO

OBJETIVO

Describir los pasos para controlar, registrar y dar trámite a las nuevas solicitudes y otros documentos que se reciben en la Coordinación

Proporcionar una herramienta técnica-administrativa que marque los procedimientos con uniformidad, contenido y presentación que permita mejorar el cumplimiento de las acciones y el funcionamiento de las unidades del Sistema que permitan, a quienes laboran en él conocerlos a mayor profundidad para una mejor práctica en sus funciones laborales, mejorando los sistemas de información a la que accedan los usuarios de manera oportuna y con calidad

ALCANCE

Aplica para todo servidor público que brinde atención y servicio en el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Colón, Querétaro.

ACTUALIZACIÓN

El presente Manual de Operaciones solo es aplicable a la estructura interna del Sistema Municipal DIF de Colón, Querétaro

PROGRAMAS

El presente documento contiene la información requerida para la operación de los programas:

- Aparatos funcionales y Apoyos Sociales
- Apoyo de Traslados y Atención Medica
- Programa de Huertos Familiares
- Programa de Pollas de Postura
- Programas en Colaboración con el Estado:
 - a) Programa de Salud y Bienestar Comunitario (Grupos de Desarrollo Comunitario)
 - b) Macrotúnel
 - c) Curso de Verano
 - d) Jornada de Salud y Servicios

APARATOS FUNCIONALES Y APOYOS SOCIALES

1. Aspectos Generales

El programa tiene por objeto garantizar la correcta aplicación del programa de Asistencia Social, por medio de las presentes disposiciones, garantizando así la atención a la población que vive en condiciones de vulnerabilidad

2. Objetivo General

Coadyuvar a mitigar las necesidades socioeconómicas de personas del municipio que viven en situación de desventaja

3. Objetivo Específico

Entregar apoyos, en especie y económicos, así como aparatos funcionales a personas solicitantes que enfrentan condiciones de extrema necesidad.

4. Lineamientos

4.1 Cobertura

Este programa operará para todas las comunidades del municipio de conformidad con la capacidad operativa y presupuestaria.

4.2 Población Objetivo

Personas que viven en condiciones de vulnerabilidad

Criterios y Requisitos de elegibilidad.

4.2.1 Personas mayores de edad, en situación de necesidad, que presenten una identificación oficial vigente, (INE, pasaporte, licencia de manejo) clave única de registro de población (curp), comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses de antigüedad).

4.2.2 Derivado de las condiciones de vulnerabilidad que presentan algunas personas, que no cuentan con estos justificantes médicos porque no tienen el recurso para tramitarlos, no se les solicitarán.

4.2.3 Llenar la solicitud, especificando el apoyo requerido. (Formato Anexo)

4.2.4 Brindar la información requerida para el llenado del estudio socioeconómico que determinará la afectación de su ingreso al padrón de beneficiarios. (Formato Anexo)

4.2.5 La respuesta a la solicitud de apoyo, sea positiva o negativa, se dará 5 días posteriores a la solicitud siempre y cuando haya cumplido con todos los requisitos establecidos anteriormente.

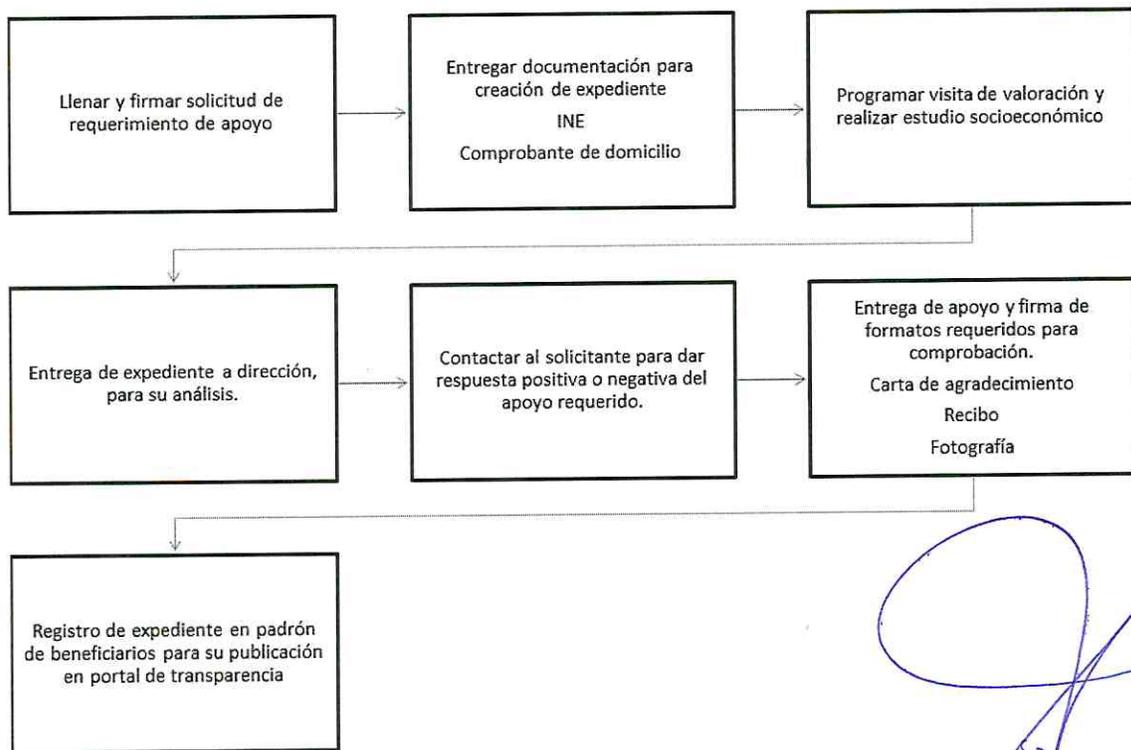
4.3.5 Cuando son apoyos que se gestionan ante el Sistema Estatal DIF o la Beneficencia pública, además de los documentos requeridos en el punto 4.3.1, se solicitará comprobante médico vigente,

que justifique el apoyo que se está solicitando, constancia de lavado de oídos en el caso de auxiliares auditivos y constancia de condiciones idóneas para el caso de prótesis dentales.

5. Alcances

Desde la recepción de solicitudes de los beneficiarios hasta la entrega de los apoyos en especie y económicos, a personas solicitantes que enfrentan condiciones de extrema necesidad.

6. Procedimiento de Selección



7. De los apoyos

Ayudas Sociales: Aparatos Funcionales: Sillas de ruedas, andaderas, bastones, muletas, lentes, auxiliares auditivos, prótesis dentales.

Despensas, pañales, leche para bebé, económicos, medicamentos.

La entrega del apoyo estará definida en función de la disponibilidad presupuestaria.

8. De los Derechos, Obligaciones

8.1 Derechos

- Recibir el apoyo del programa, bajo los requisitos y formas de operación aplicables.
- Ser tratados con respeto y dignidad, así como ser atendidos con eficacia y calidad.
- Tener reserva y privacidad de su información personal
- Presentar quejas ante las instancias correspondientes.

8.2 Obligaciones

8.2.1 Obligaciones de los beneficiarios/ grupos de desarrollo

- Realizar la solicitud de acuerdo a los requisitos mencionados en el numeral I de las presentes reglas.
- Utilizar y destinar el apoyo del programa, con estricto apego a los fines y objeto del mismo.
- Reportar a este Sistema las irregularidades que se presentan en la ejecución del programa.

APOYO DE TRASLADOS Y ATENCIÓN MÉDICA

1. Aspectos Generales

El programa tiene por objeto garantizar la correcta aplicación del programa de Asistencia Social, por medio de las presentes disposiciones, garantizando así la atención a la población que vive en condiciones de vulnerabilidad

2. Objetivo General

Coadyuvar a mitigar las necesidades socioeconómicas de personas del municipio que viven en situación de desventaja

3. Objetivo Específico

Entregar apoyos, en especie y económicos, así como aparatos funcionales a personas solicitantes que enfrentan condiciones de extrema necesidad.

4. Lineamientos

a. Cobertura

Este programa operará para todas las comunidades del municipio de conformidad con la capacidad operativa y presupuestaria.

b. Población Objetivo

Personas que viven en condiciones de vulnerabilidad

Crterios y Requisitos de elegibilidad.

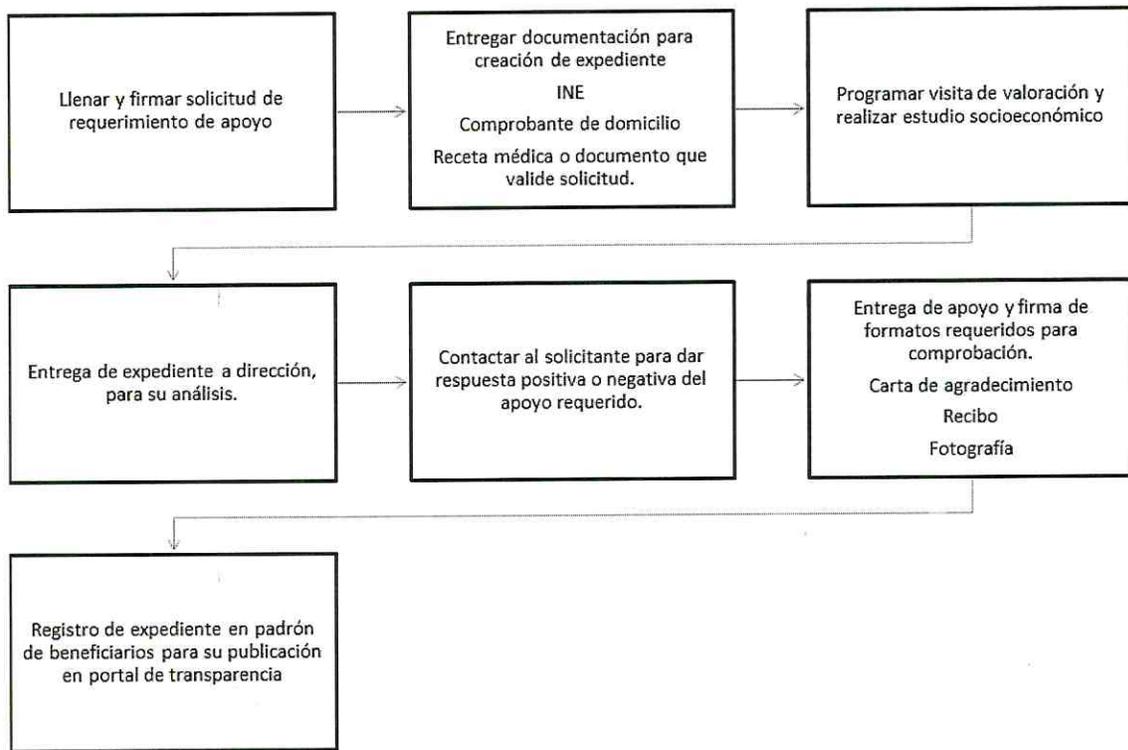
- i. Personas mayores de edad, en situación de necesidad, que presenten una identificación oficial vigente, (INE, pasaporte, licencia de manejo) clave única de registro de población (curp), comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses de antigüedad), constancia médica, receta médica, cartilla de citas médicas, solicitud de análisis o estudios médicos según el apoyo que se solicita.
- ii. Derivado de las condiciones de vulnerabilidad que presentan algunas personas, que no cuentan con estos justificantes médicos porque no tienen el recurso para tramitarlos, no se les solicitarán.
- iii. Llenar la solicitud, especificando el apoyo requerido. (Formato Anexo)
- iv. Brindar la información requerida para el llenado del estudio socioeconómico que determinará la afectación de su ingreso al padrón de beneficiarios. (Formato Anexo)

4.3.5 Cuando son apoyos que se gestionan ante el Sistema Estatal DIF o la Beneficencia pública, además de los documentos requeridos en el punto 4.3.1, se solicitará comprobante médico vigente, que justifique el apoyo que se está solicitando, constancia de lavado de oídos en el caso de auxiliares auditivos y constancia de condiciones idóneas para el caso de prótesis dentales.

5. Alcances

Desde la recepción de solicitudes de los beneficiarios hasta la entrega de los apoyos en especie y económicos, a personas solicitantes que enfrentan condiciones de extrema necesidad.

6. Procedimiento de Selección



7. De los apoyos

Ayudas Sociales: Aparatos Funcionales: Sillas de ruedas, andaderas, bastones, muletas, lentes, auxiliares auditivos, prótesis dentales.

Dispensas, pañales, leche para bebé, económicos, medicamentos.

La entrega del apoyo estará definida en función de la disponibilidad presupuestaria.

8. De los Derechos, Obligaciones

a. Derechos

- Recibir el apoyo del programa, bajo los requisitos y formas de operación aplicables.
- Ser tratados con respeto y dignidad, así como ser atendidos con eficacia y calidad.
- Tener reserva y privacidad de su información personal
- Presentar quejas ante las instancias correspondientes.

b. Obligaciones

i. Obligaciones de los beneficiarios/ grupos de desarrollo

- Realizar la solicitud de acuerdo a los requisitos mencionados en el numeral I de las presentes reglas.
- Utilizar y destinar el apoyo del programa, con estricto apego a los fines y objeto del mismo.
- Reportar a este Sistema las irregularidades que se presentan en la ejecución del programa.

PROGRAMA DE HUERTOS FAMILIARES

1. Aspectos Generales

El programa busca contribuir en la economía familiar a fin de generar autosustento través de la obtención de hortalizas inocuas y de mayor contenido nutricional

2. Objetivo General

- ✓ Obtener productos inocuos para el apoyo en el sustento de la economía familiar

3. Objetivos Específicos

- ✓ Apoyar en la economía familiar a través de la obtención de hortalizas
- ✓ Capacitar a los beneficiarios en las principales labores culturales acorde a la especie

4. Lineamientos Técnicos

Distribuir un paquete de semillas por núcleo familiar, también capacitar 1 vez por mes en la siembra y cosecha de hortalizas siguiendo una secuencia en cada sección teniendo 10 sesiones como mínimo al año, con asistencia de los beneficiados para tener productos de auto consumo

Capacitar a los beneficiarios de proyectos productivos con el control de plagas, enfermedades, así como hacerlo un producto sustentable

Verificar que todos los documentos cuenten con Nombre completo y firma del solicitante

La documentación y trámites del cual tiene conocimiento el personal de la Coordinación, deberá ser manejada con absoluta responsabilidad y confidencialidad

4.1 Cobertura

El programa tiene cobertura municipal; operará en la cabecera municipal y las 53 comunidades del Municipio de conformidad con la capacidad operativa y presupuestaria.

4. 2 Población Potencial

Localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo a la publicación oficial “Índice de marginación por localidad 2020” y al “Índice de Marginación Urbana 2020” de la CONAPO.

4.3 Población Objetivo

Comunidades de alta y muy alta marginación en el municipio, con población interesada en cultivar y consumir hortalizas como estrategia para mejorar su alimentación y apoyar su economía familiar

4.4. Criterios de focalización

El programa está dirigido a todo aquel beneficiario interesado en el establecimiento de huertos familiares

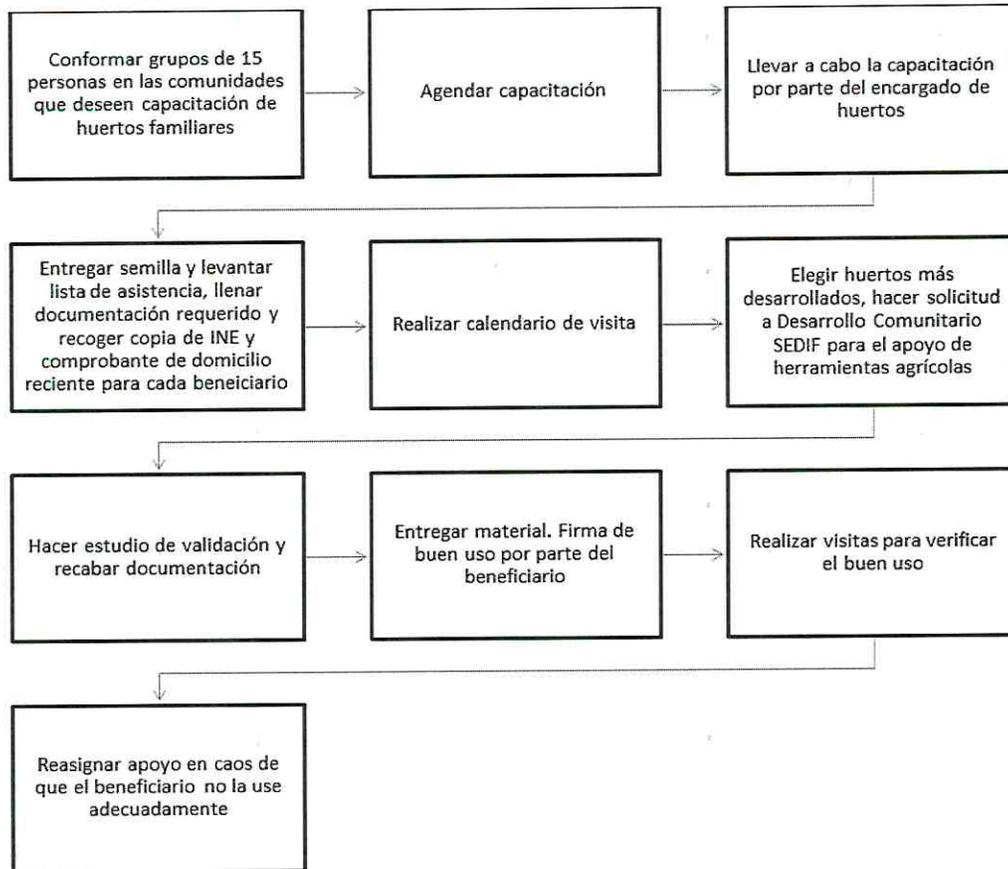
4.4 Requisitos de Selección de Beneficiarios

Tener interés en el cultivo de hortalizas

5. Alcances

Desde la recepción de las solicitudes de personas que desean aprender cómo establecer un huerto familiar, hasta que sean capaces de producir hortalizas de calidad

6. Procedimiento de Selección



7. De los Apoyos

Se debe considerar que el tipo de apoyo se otorgará mediante las siguientes dos modalidades:

- Capacitación y asesoramiento técnico sobre las labores culturales acorde al cultivo
- Otorgar la semilla de hortaliza variada de acuerdo al período de siembra.
- Sujeto a la disponibilidad presupuestaria, se otorgarán paquetes de herramienta, malla sombra, malla para protección del huerto o cualquier accesorio necesario para los proyectos productivos. Con esto se pretende contribuir a mejorar la disponibilidad de servicios y productos relacionados con la reducción de carencia por acceso a la alimentación y contribuir en la generación de nuevas fuentes de ingreso para los hogares.

8. De los Derechos, Obligaciones y Sanciones

8.1 Derechos

Los beneficiarios del Programa tendrán derecho a disfrutar de las prerrogativas establecidas en las presentes Reglas.

8.2 Obligaciones

8.2.1 Obligaciones de los beneficiarios

- a) Asistir y participar en las capacitaciones programadas para el ejercicio vigente;
- b) Involucrarse activamente en la producción de hortalizas para consumo familiar
- c) Aplicar los conocimientos, las competencias y las habilidades adquiridas mediante las capacitaciones, en la implementación del huerto familiar
- d) Utilizar adecuadamente los insumos otorgados y apoyos entregados

8.2.2 Obligaciones del SMDIF

- ✓ Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los huertos familiares en operación;
- ✓ Supervisar constantemente las localidades que hayan sido beneficiadas con el programa, llevando un reporte de la visita con evidencia fotográfica;

8.2.3 Obligaciones del SMDIF

Promover y vigilar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, entre la población beneficiaria;

Asistir a las capacitaciones y reuniones que convoque El SEDIF con el objeto de analizar y resolver problemáticas que se lleguen a presentar en la ejecución del programa

8.3 Sanciones

Será facultad del SMDIF la suspensión de los insumos y/o capacitaciones programadas a cuando los beneficiarios, incurran en cualquiera de las siguientes causales:

- Por uso indebido de los insumos entregados;
- Cuando el beneficiario solicite la suspensión del programa
- Cuando algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en las presentes reglas de Operación.

PROGRAMA DE POLLAS DE POSTURA

1. Aspectos Generales

El presente documento contiene la información requerida para la operación del Programa de Pollas de Postura

2. Objetivo General

- ✓ Ser el intermediario entre la granja y el beneficiario para la obtención de pollas de postura de calidad y a bajo costo con la finalidad de apoyar en la economía familiar del Municipio con proyectos productivos

3. Objetivo Específico:

- ✓ Ser el intermediario entre el proveedor y el beneficiario para la obtención de pollas de buena calidad, con la finalidad de favorecer la economía familiar
- ✓ Favorecer un mejor estilo de vida mediante el acercamiento de pollas de postura a bajo costo

4. Lineamientos Técnicos:

4.1. Cobertura

El programa tiene cobertura municipal; operará en la cabecera municipal y las 53 comunidades del Municipio de conformidad con la capacidad operativa y presupuestaria.

4.2 Población Potencial

Localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo a la publicación oficial “Índice de marginación por localidad 2020” y el “Índice de Marginación Urbana 2020” de la CONAPO.

4.3 Población Objetivo

Comunidades de alta y muy alta marginación en el municipio, con población interesada en implementar adquirir pollas de postura como estrategia para mejorar su alimentación y apoyar su economía familiar

4.4. Criterios de focalización

El programa está dirigido a todo aquel beneficiario interesado en la adquisición de pollas de postura

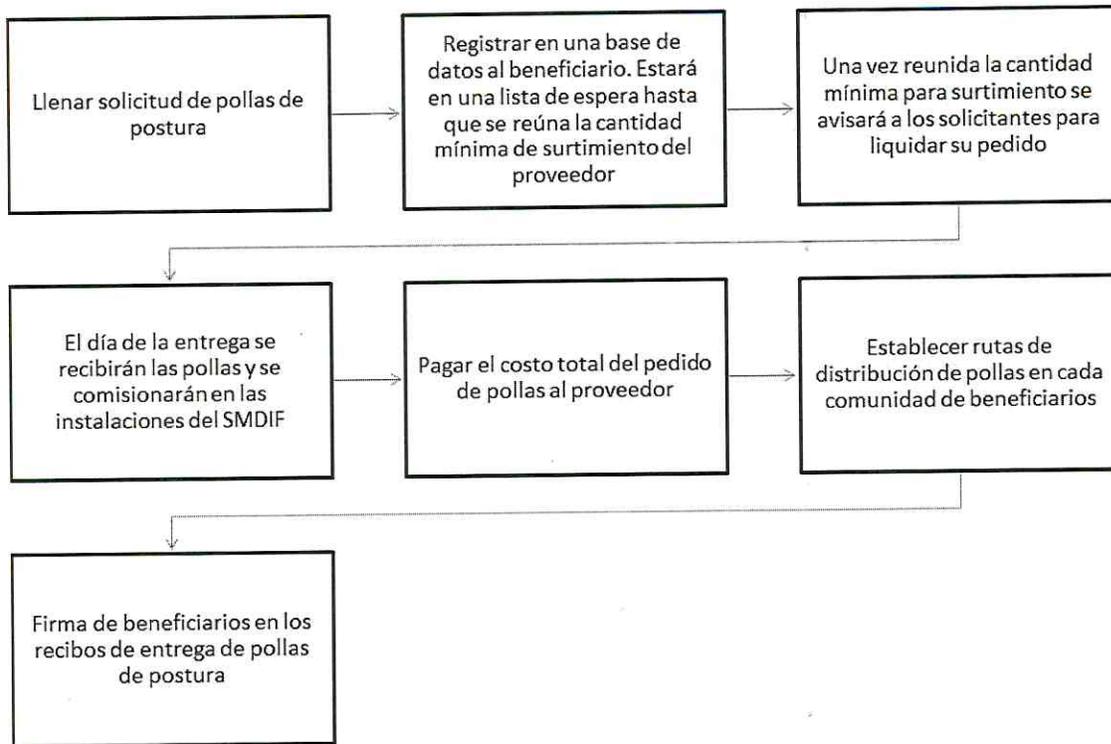
4.5 Requisitos de Selección de Beneficiarios

Sólo se requiere cubrir el monto requerido acorde a la cantidad a solicitar

5. Alcances

Desde la recepción de solicitudes de personas para la compra de pollas de postura hasta la entrega del efectivo recuperado al proveedor.

6. Procedimiento de Selección



7. De los Apoyos

El apoyo se otorgará mediante la gestión de pollas de postura de calidad a bajo costo

8. De los Derechos, Obligaciones y Sanciones

8.1 Derechos

Los beneficiarios del Programa tendrán derecho a disfrutar de las prerrogativas establecidas en las presentes Reglas.

8.2 Obligaciones

8.1.1 Obligaciones de los beneficiarios

Utilizar adecuadamente las pollas entregadas para la mejora en su economía familiar

8.2.2. Obligaciones del SMDIF

Realizar la gestión de pollas de postura, así como informar sobre la fecha y lugar de entrega

8.2 Sanciones

Será facultad del SMDIF la suspensión del programa cuando los beneficiarios incurran en cualquiera de las siguientes causales:

- Por uso indebido de los insumos entregados;
- Cuando algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en las presentes Reglas de Operación.

PROGRAMAS EN COLABORACIÓN CON EL ESTADO: PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO (GRUPOS DE DESARROLLO COMUNITARIO)

1. Aspectos Generales

El presente documento contiene la información requerida para la operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario

2. Objetivo General

Las presentes disposiciones tienen por objeto garantizar la correcta ejecución de los programas y estrategias del área de Desarrollo Comunitario para fortalecer los determinantes sociales de la salud y el bienestar comunitario en localidades de alta y muy alta marginación, mediante la implementación de proyectos comunitarios y el desarrollo de capacidades individuales y colectivas que permitan mejorar los estilos de vida saludable.

3. Objetivos Específicos:

Implementar proyectos comunitarios y desarrollar conocimientos, habilidades y competencias, en localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo constituidos

- ✓ Fomentar la salud y el bienestar comunitario, a través de capacitaciones, fomentando así estilos de vida saludables

4. Lineamientos Técnicos:

4.1 Cobertura

El programa tiene cobertura municipal; operará en la cabecera municipal y las 53 comunidades del Municipio de conformidad con la capacidad operativa y presupuestaria.

4.2 Población Potencial

Localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo a la publicación oficial “Índice de Marginación por localidad 2020” y el “Índice de Marginación Urbana 2020” de la CONAPO.

4.3 Población Objetivo

- a) Comunidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo (GD) constituidos donde se hayan implementado procesos de planeación participativa y que cuentan con un Programa de Trabajo Comunitario (PTC) para recibir capacitaciones y/o proyectos comunitarios que fomentan su salud y el bienestar comunitario.

4.4 Criterios de focalización

La focalización para el presente ejercicio fiscal, se deberá trabajar mínimo con la cobertura del cierre 2021, para darle continuidad a los GD apoyados para dicho Programa en el ejercicio anterior.

- a) Identificar las localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con CONAPO 2020;
- b) Contar con un Diagnóstico Exploratorio de las localidades seleccionadas para identificar el contexto y problemáticas generales en relación a los determinantes de la salud;

- c) Convocar una asamblea comunitaria para exponer el Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC) y en caso de que la comunidad acepte el mismo, se constituye un GD por medio de un acta constitutiva con al menos 15 personas y con una vigencia de no más de 2 años, en caso de que sea de continuidad o consolidación actualizar el acta cada 2 años; y
- d) Contar con PTC en relación a los componentes de la salud y el bienestar comunitario con una vigencia no mayor a 2 años.

4.5 Requisitos de Selección de Beneficiarios

Los beneficiarios permanecerán en el Programa mientras cumplan con las presentes Reglas y de acuerdo a lo siguiente:

- Localidades de alta y muy alta marginación definidas por CONAPO 2020; si alguna localidad no apareciera en el catálogo, podrá integrarse al PSBC siempre y cuando esté ubicada en AGEBS urbanos de alta y muy alta marginación, definidos por CONAPO 2020 (sólo en caso de estar en localidades urbanas);
- Integrarse y contar con acta constitutiva del GD con al menos 15 integrantes;
- Pertenecer a la población potencial; y
- Participar en la elaboración del Diagnóstico Participativo, Programa de Trabajo Comunitario y Proyectos Comunitarios

5. Alcances

Capacitar a los Grupos de Desarrollo en la adquisición de conocimientos, habilidades y destrezas para la toma de decisiones autónomas respecto al tratamiento de las determinantes intermedias de la salud

6. Procedimiento de Selección



7. De los apoyos

En el Programa Salud y Bienestar Comunitario, se debe considerar que el tipo de apoyo se otorgará mediante las siguientes dos modalidades:

- Capacitaciones que conforman una Propuesta Anual de Capacitación (PAC), mismas que impliquen la aplicación de capacidades para tomar control sobre los determinantes sociales que afectan su salud y bienestar comunitario; y
- Detonar proyectos comunitarios, definiendo una Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC).

8. De los Derechos, Obligaciones y Sanciones

8.3 Derechos

Los beneficiarios del Programa de Salud y Bienestar Comunitario tendrán derecho a disfrutar de las prerrogativas establecidas en las presentes Reglas.

8.4 Obligaciones

8.2.1 Obligaciones de los beneficiarios/ grupos de desarrollo

- a) Asistir y participar en las capacitaciones programadas por el SEDIF para el ejercicio vigente;
- b) Involucrarse activamente en los procesos de planeación participativa: Diagnóstico participativo, Programa de Trabajo Comunitario y Proyectos Comunitarios;
- c) Aplicar los conocimientos, las competencias y las habilidades adquiridas mediante las capacitaciones, en la implementación de Proyectos Comunitarios que mejoren los Estilos de Vida Saludable en la Localidad que habitan;
- d) Utilizar adecuadamente los insumos otorgados y apoyos entregados para la implementación o consolidación de Proyectos Comunitarios los cuales pertenecen al Grupo de Desarrollo en su conjunto y no de forma individual al representante o a cualquier otro integrante;
- e) Informar al SEDIF de los proyectos gestionados e implementados.

8.2.2 Obligaciones del SEDIF

- a) Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación del PSBC;
- b) Supervisar constantemente las localidades que hayan sido beneficiadas con el PSBC, llevando un reporte de la visita con evidencia fotográfica;
- c) Participar en las capacitaciones que el SNDIF otorgue para la mejora de la implementación del PSBC;

- d) Determinar la cobertura de atención para el 2022, siempre que el territorio de atención sean localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con el "Índice de Marginación por Localidad 2020" y al Índice de Marginación Urbana de la CONAPO;
- e) Dar a conocer el Programa de Salud y Bienestar Comunitario y otorgar capacitación sobre el PSBC a los SMDIF;
- f) Constituir y formalizar los GD;
- g) Capacitar a quienes integran los GD, promotores y a la población local interesada en las temáticas propuestas por el PSBC;
- h) Otorgar la orientación alimentaria que requieren los GD por parte de la Dirección de Alimentación del SEDIF;
- i) Garantizar la existencia de promotora estatal para el acompañamiento y seguimiento de los GD;
- j) Dar seguimiento y acompañamiento en los procesos de capacitación e implementación de la EAIC programados en el PASBIC;
- k) Garantizar que las personas capacitadoras cuenten con el perfil y experiencia requerida para el caso, reconocida y avalada por las instituciones competentes;
- l) Los proyectos comunitarios para la rehabilitación y/o reequipamiento de espacios alimentarios, podrán implementarse en las localidades de alto y muy alto grado de marginación, buscando el desarrollo de manera coordinada con la Dirección de Alimentación a fin de fortalecer una alimentación correcta y local (para la dotación de los insumos);
- m) Aplicar el "Cuestionario de Satisfacción de los apoyos otorgados" de manera colectiva al GD durante el segundo semestre del año y enviar un reporte sistematizado de los resultados al SNDIF antes del término del año;

- n) Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Imagen Gráfica;
- o) Procurar la existencia de promotores estatales hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento de los GD; e
- p) Integrar, actualizar y concentrar, en coordinación con el SMDIF, los padrones de beneficiarios del PSBC, con base en el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de enero de 2006 y en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el 13 de septiembre 2018.

8.2.3 Obligaciones del SMDIF

- a) Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios;
- b) Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación del PSBC, a través de la formación de GD;
- c) Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria;
- d) Operar el PSBC con observancia y apego a las presentes Reglas de Operación y lo establecido en este convenio de colaboración;
- e) Generar los informes correspondientes sobre la operación del PSBC, de los GD asignados;
- f) Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios del PSBC a El SEDIF, con base en los criterios establecido en el apartado 4.2.1 Padrones de beneficiarios de FAM-AS de la EIASADC 2021 y en el Manual de Operación del SIIPP-G, de los GD asignados;
- g) Difundir la existencia del PSBC, preferentemente en las localidades de alto y muy alto grado de marginación;

- h) Promover y vigilar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, así como de la EIASADC 2021 vigente, entre la población beneficiaria;
- i) Asistir a las capacitaciones y reuniones que convoque El SEDIF con el objeto de analizar y resolver problemáticas que se lleguen a presentar en la ejecución del PSBC;
- j) Constituir y formalizar los GD asignados;
- k) Garantizar la existencia de promotores municipales para el acompañamiento y seguimiento de los GD, notificando a la Dirección de Desarrollo Comunitario mediante nombramiento la designación de los mismos; e
- l) Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de la EIASADC 2021.

8.3 Sanciones

Será facultad de la Dirección de Desarrollo Comunitario, la suspensión de los insumos y/o capacitaciones programadas a los GD, cuando los beneficiarios y/o Comité, incurran en cualquiera de las siguientes causales:

- Por uso indebido de los insumos entregados;
- Cuando el GD, incumpla con alguno de los numerales marcados en el *punto 4.4 Criterios de focalización*;
- Cuando el GD soliciten la suspensión del programa por escrito, entregando la totalidad de los insumos entregados; y
- Cuando algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en las presentes Reglas de Operación.

CURSO DE VERANO

1. Aspectos Generales

El presente documento contiene la información requerida para la operación del Curso de Verano en colaboración con el SEDIF a través de la colaboración de los Enlaces Municipal y Estatal

2. Objetivos Generales

- ✓ Favorecer y promover en el infante valores importantes es su desarrollo, sus responsabilidades

3. Objetivos Específicos

- ✓ Inculcar al infante valores importantes en su desarrollo, sus responsabilidades con el medio ambiente y el cuidado del agua
- ✓ Conocer la importancia de sus raíces, costumbre y familia
- ✓ Repasar de forma divertida actividades en relación con las matemáticas

4. Lineamientos Técnicos:

4.1 Cobertura

El programa tiene cobertura municipal; operará en la cabecera municipal y las 53 comunidades del Municipio de conformidad con la capacidad operativa y presupuestaria.

4.2 Población Potencial

Localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo a la publicación oficial “Índice de marginación por localidad 2020” y el “Índice de Marginación Urbana 2020” de la CONAPO.

4.3 Población Objetivo

Comunidades de alta y muy alta marginación que, por sus condiciones de vulnerabilidad, ameritan los cursos de verano

4.4 Criterios de focalización

La focalización para el presente ejercicio fiscal, se deberá trabajar mínimo con la cobertura del cierre 2021, para darle continuidad a los cursos de verano apoyados para dicho Programa en el ejercicio anterior.

- a) Identificar las localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con CONAPO 2010;

4.5 Requisitos de Selección de Beneficiarios

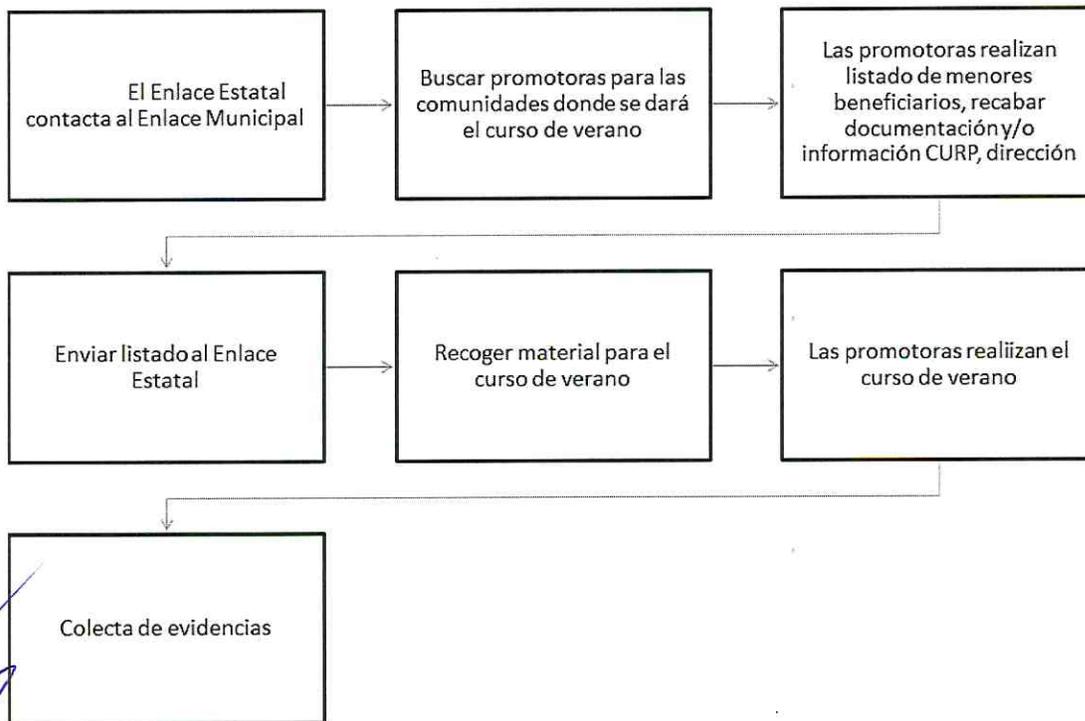
Los beneficiarios permanecerán en el Programa mientras cumplan con las presentes Reglas y de acuerdo a lo siguiente:

- Localidades de alta y muy alta marginación definidas por CONAPO 2010; si alguna localidad no apareciera en el catálogo, podrá integrarse al Programa siempre y cuando esté ubicada en AGEB urbanos de alta y muy alta marginación, definidos por CONAPO 2010 (sólo en caso de estar en localidades urbanas);
- Pertenecer a la población potencial

5. Alcances

El presente documento se aplicará en las distintas comunidades del Municipio, apegándose a lo dispuesto por el DIF Estatal para la correcta ejecución del curso de verano

6. Procedimiento de Selección



7. De los apoyos

En el Programa, se debe considerar que el tipo de apoyo se otorgará mediante la siguiente modalidad:

- Con el apoyo de promotoras en las comunidades a atender, el apoyo se dará a través de la entrega de paquetes de los cursos de verano

8. De los Derechos, Obligaciones y Sanciones

8.1 Derechos

Los beneficiarios del Programa tendrán derecho a disfrutar de las prerrogativas establecidas en las presentes Reglas.

8.2 Obligaciones

8.2.1 Obligaciones de los beneficiarios

Utilizar adecuadamente el apoyo entregado bajo el acompañamiento de las promotoras

8.3 Obligaciones del SMDIF

Apoyar en la logística del curso de verano

8.5 Sanciones

Será facultad del SMDIF la suspensión del programa cuando los beneficiarios incurran en cualquiera de las siguientes causales:

- Por uso indebido de los apoyos entregados;
- Cuando algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en las presentes Reglas de Operación.

JORNADA DE SALUD Y SERVICIOS

1. Aspectos Generales

El presente documento contiene la información requerida para la operación de la Jornada de Salud y Servicios en colaboración con el SEDIF móvil

2. Objetivos Generales

- ✓ Acercar servicios médicos de primer nivel y servicios comunitarios a la población de zonas rurales o de alta marginación

3. Objetivos Específicos

- ✓ Promover la participación en la salud gestionando las Jornadas de Salud del DIF Estatal Móvil para las comunidades del municipio
- ✓ Generar estilos de vida saludables mediante el acercamiento de servicios de salud de primer nivel

4. Lineamientos Técnicos:

4.1 Cobertura

El programa tiene cobertura municipal; operará en la cabecera municipal y las 53 comunidades del Municipio de conformidad con la capacidad operativa y presupuestaria.

4.2 Población Potencial

Localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo a la publicación oficial “Índice de marginación por localidad 2020” y el “Índice de Marginación Urbana 2020” de la CONAPO.

4.3 Población Objetivo

Comunidades de alta y muy alta marginación que, por sus condiciones de vulnerabilidad, ameritan las jornadas de salud.

4.4 Criterios de focalización

La focalización para el presente ejercicio fiscal, se deberá trabajar mínimo con la cobertura del cierre 2021, para darle continuidad a los GD apoyados para dicho Programa en el ejercicio anterior.

- Identificar las localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con CONAPO 2020;
- Contar con un Diagnóstico Exploratorio (DP) de las localidades seleccionadas para identificar el contexto y problemáticas generales en relación a los determinantes de la salud;

4.5 Requisitos de Selección de Beneficiarios

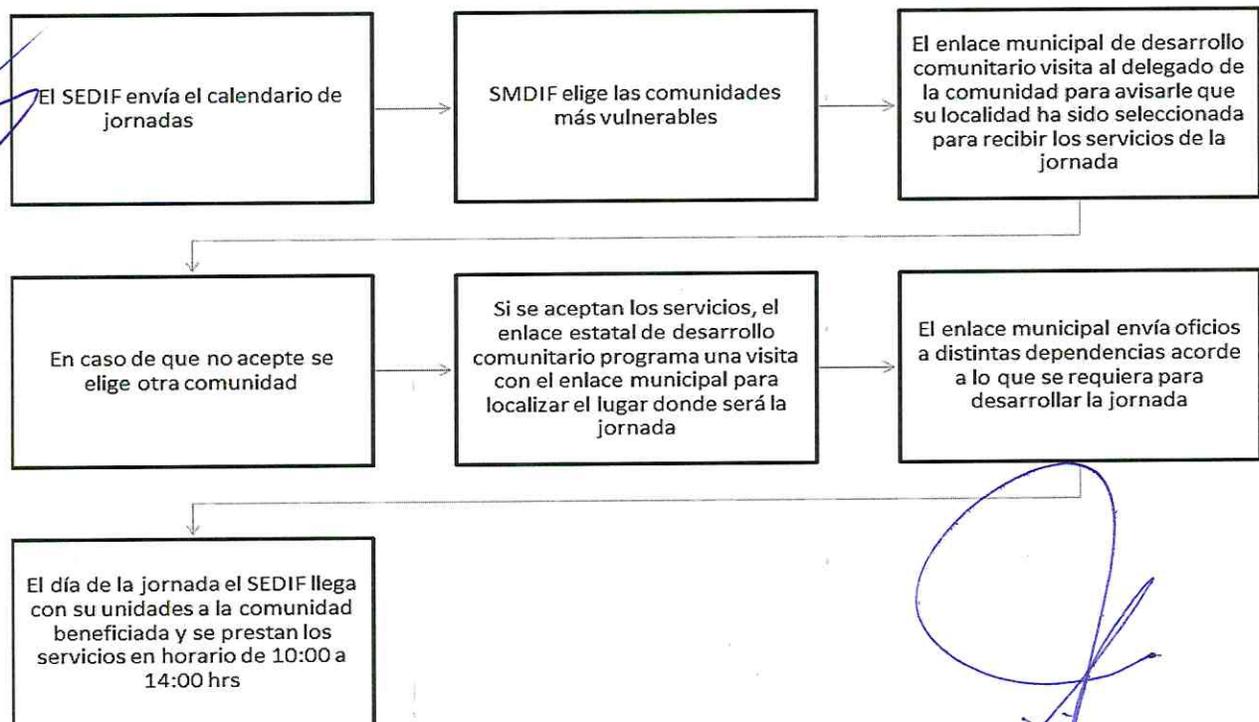
Los beneficiarios permanecerán en el Programa mientras cumplan con las presentes Reglas y de acuerdo a lo siguiente:

- Localidades de alta y muy alta marginación definidas por CONAPO 2020; si alguna localidad no apareciera en el catálogo, podrá integrarse al Programa siempre y cuando esté ubicada en AGEB urbanos de alta y muy alta marginación, definidos por CONAPO 2020 (sólo en caso de estar en localidades urbanas);
- Pertener a la población potencial

5. Alcances

Desde que el SEDIF envía el calendario de jornadas que corresponden anualmente hasta que se prestan los servicios en la comunidad

6. Procedimiento de Selección



7. De los apoyos

En el Programa, se debe considerar que el tipo de apoyo se otorgará mediante la siguiente modalidad:

- Las Jornadas de Salud de DIF Móvil se gestionarán con el SEDIF en el tiempo y forma que este Sistema disponga.

8. De los Derechos, Obligaciones y Sanciones

8.1 Derechos

Los beneficiarios del Programa tendrán derecho a disfrutar de las prerrogativas establecidas en las presentes Reglas.

8.2 Obligaciones

8.2.1 Obligaciones de los beneficiarios

Utilizar adecuadamente los servicios que la Jornada de Salud Móvil otorgue

8.3 Obligaciones del SMDIF

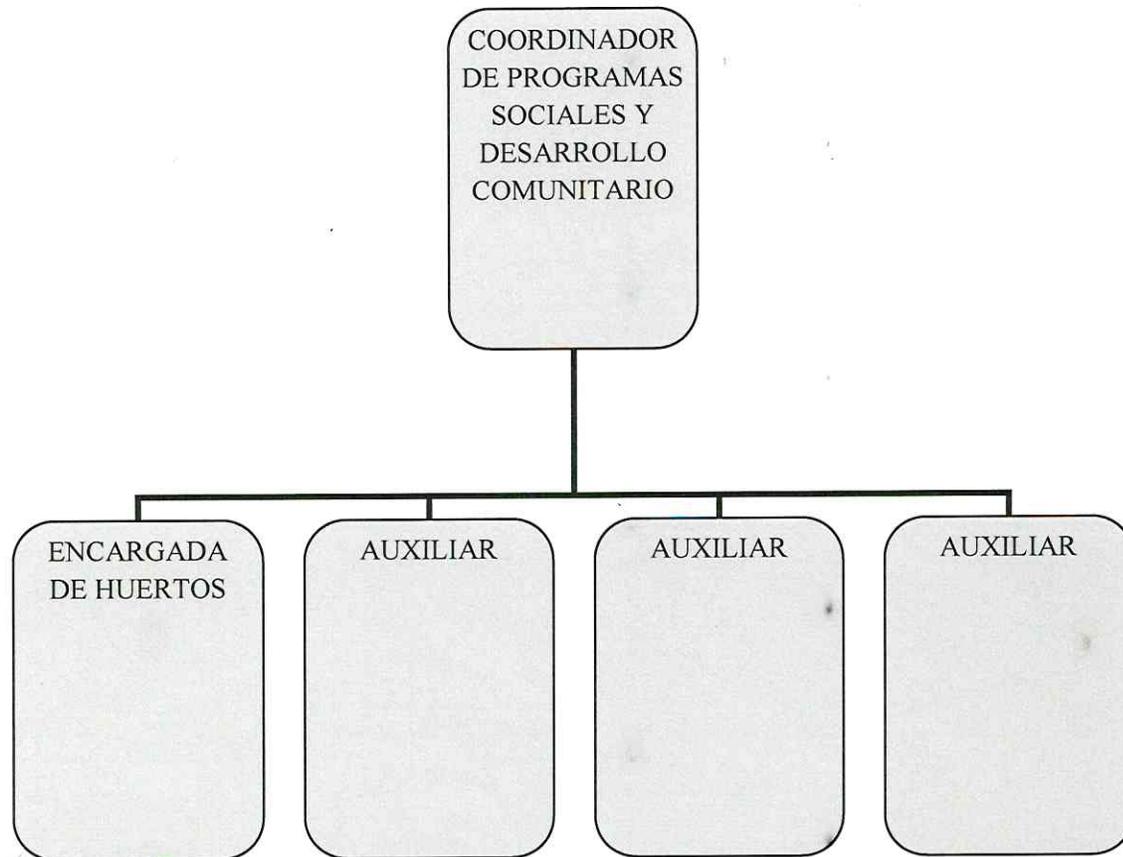
Apoyar en la logística de la jornada de Salud al SEDIF móvil

8.6 Sanciones

Será facultad del SMDIF la suspensión del programa cuando los beneficiarios incurran en cualquiera de las siguientes causales:

- Por uso indebido de los apoyos entregados;
- Cuando algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en las presentes Reglas de Operación.

ORGANIGRAMA



DEFINICIONES

Para los efectos del presente manual se entenderá por:

AGEB: Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geo estadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geo estadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

Apoyo: Ayuda Social en especie o económica asignada a los beneficiarios del programa

Área de Programas Sociales: Instancia responsable de la correcta aplicación del programa de asistencia social y de las presentes reglas de operación

Autoconsumo: Consumo de parte de los productores de bienes y servicios de los productos que ellos mismos han cultivado

Ayudas Sociales: Apoyos directos que se entregan a personas con necesidades específicas y que se convierten en herramientas para superar sus carencias.

Beneficiario: Personas que sean receptoras de los apoyos del programa

Capacitación: Conjunto de actividades didácticas, orientadas a ampliar los conocimientos, habilidades y aptitudes, ya sea individuales o colectivas de participantes en los programas de desarrollo comunitario con la finalidad de responder a las necesidades detectadas por las mismas comunidades

Comunidad: personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su comunidad

Convenio de Colaboración: Es el instrumento jurídico celebrado entre el SEDIF con los SMDIF, con el objetivo de normar la operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario en el estado.

Cuestionario Diagnóstico de la Salud y Bienestar Comunitario (CUDISBIC): instrumento exploratorio inicial

Curso de Verano: opción que permite al estudiante adquirir habilidades y conocimientos

Desarrollo Comunitario: Proceso para la mejora de las condiciones de progreso social y económico enfocadas al bienestar colectivo. Prioriza como eje fundamental de su quehacer el desarrollo de las personas a partir de su participación activa y autoconfianza.

Determinantes Sociales de la Salud: De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, son las circunstancias en las que las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, incluido el sistema de salud. Esas circunstancias son el resultado de la distribución del dinero, el poder y los recursos a nivel mundial, nacional y local, que depende a su vez de las políticas adoptadas. Los determinantes sociales de la salud explican la mayor parte de las inequidades sanitarias, esto es, de las diferencias injustas y evitables observadas en y entre los países en lo que respecta a la situación sanitaria.

DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

Diagnóstico Exploratorio (DE): Es el ejercicio inicial analítico realizado por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia que incluye las características económicas, sociales, políticas, culturales, demográficas y topográficas de la Comunidad, de manera que se especifiquen las circunstancias de las cuales se parte.

Diagnóstico de la Salud y el Bienestar de la Comunidad (DSBC): Es la condición que presenta la comunidad respecto a su salud y bienestar; se lleva a cabo al inicio de la intervención para obtener datos que permitan medir la situación inicial y, posteriormente, en distintas etapas del proceso para evaluar el avance que generan las acciones del PSBC.

Diagnóstico Participativo (DP): Es el ejercicio de reflexión de la realidad que llevan a cabo, en conjunto, el grupo de desarrollo y la Promotoría, basado en la metodología de Planeación Participativa, que permite identificar y priorizar sus problemáticas y establecer alternativas de solución, todo ello, para tomar decisiones encaminadas a mejorar la salud comunitaria.

Documento digital: Documento existente en formato electrónico accesible a través de medios informáticos

EAIC. Estrategia Anual de Inversión Comunitaria

ELASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social alimentaria y Desarrollo Comunitario.

Estilos de Vida Saludables: Son formas de comportamiento humano, cotidiano que expresan el desarrollo individual y colectivo de capacidades para: el autocuidado, la recreación y manejo del tiempo libre, la gestión integral de riesgos, los espacios habitables, sustentables, la alimentación correcta y local, la sustentabilidad la economía solidaria y la organización para la autogestión.

Grupo de Desarrollo (GD): Es el conjunto de personas que se congregan y constituyen mediante asamblea como organización comunitaria, con el propósito de impulsar los trabajos para la salud y el bienestar de su localidad. Es conformado por personas que han decidido trabajar libre, gratuita y voluntariamente, sin discriminación por sexo, género, rango social, orientación sexual o cualquier otro motivo o circunstancia.

Huertos Familiares: Espacio de suelo contiguo a la vivienda, donde se cultivan distintas hortalizas de manera intensiva y continua durante todo el año. La producción de alimentos es generalmente para el autoconsumo familiar, pero el excedente puede comercializarse para producir un ingreso económico.

Hortaliza: Planta comestible que se cultiva en una porción de suelo.

Ingreso económico: Entradas económicas que percibe una persona en un periodo determinado.

Localidad: Es el espacio geográfico ocupado con una o más viviendas las cuales pueden estar o no habitadas. Este lugar es reconocido con un nombre dado por la ley o habitantes de la misma o la costumbre.

Órgano Interno: Órgano Interno Control.

PBR: Presupuesto Basado en Resultados

Planeación Participativa: Es una metodología que el Programa de Salud y Bienestar Comunitario retoma con el propósito de facilitar que los Grupos de Desarrollo participen en forma activa, corresponsable y decisoria en la búsqueda de alternativas que modifiquen las condiciones de vulnerabilidad social que les afectan. Permite que la toma de decisiones se construya en conjunto, a través de talleres de trabajo participativo, donde se aplican las herramientas que propician el análisis y la reflexión del contexto local; les permiten identificar prioridades colectivas y diseñar las estrategias y acciones pertinentes para impulsar el cambio, las mismas que en forma de proyectos integran su Programa de Trabajo Comunitario.

Población atendida: Son las localidades beneficiadas que reciben directamente subsidios y/o apoyos presupuestarios relativos al programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Población Objetivo: Población que un programa tiene planeado o programado atender, para cubrir la población potencial y que cumple con los requisitos de selección establecidos en las presentes reglas.

Programa de Trabajo Comunitario (PTC). Es el documento que contiene la propuesta de trabajo del GD para el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el Diagnóstico Participativo en función de una visión integral que incluye las responsabilidades y tareas de integrantes de Grupos de Desarrollo.

Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC): programa que contiene diversas opciones para mejora de la salud en la comunidad

Promotoría: Es el recurso humano fundamental (municipal/estatal), que apoya en el proceso de instalación, implementación y seguimiento del Programa de Salud y Bienestar Comunitario. Acompaña y guía al GD a lo largo de todas las fases de acción comunitaria, lo asesora y le brinda las herramientas necesarias para sus procesos de reflexión, planeación, ejecución, gestión y formación de promotores y promotoras comunitarias.

Proyecto Comunitario: Es un Plan de Acción que considera actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí, que se realizan con el fin de generar determinados bienes y servicios, orientados a satisfacer necesidades y/o resolver problemas colectivos.

Proyecto Productivo: Es el proyecto comunitario orientado a la producción de bienes y servicios materiales.

Proyecto Social: Es el proyecto comunitario encaminado a brindar servicios, que si bien, no genera utilidad monetaria proporciona beneficios a nivel de la sociedad.

Resiliencia: Capacidad que tiene una persona para superar circunstancias traumáticas como la muerte de un ser querido, un accidente, etc.

Salud Comunitaria: Se refiere a la combinación de habilidades, creencias y ciencias dirigidas hacia el mantenimiento y la mejora de la salud de todas las personas de la comunidad, para lograr un estado de completo bienestar físico, mental y social.

Salud y Bienestar Comunitario: Para efectos de este programa, la salud y bienestar comunitario, es el estado de satisfacción de las necesidades de los integrantes de una comunidad, a través de la intervención en los componentes: autocuidado de la salud, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riegos, espacios habitables sustentables, economía solidaria, alimentación correcta y local, sustentabilidad y organización para la autogestión.

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia

Sistema Municipal (SMDIF): Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón

Vulnerabilidad: Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que dicha situación, impide que esas condiciones sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

ANEXO



Registro / Solicitud

Fecha

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro. Por medio del presente hago llegar mi información para ser beneficiada con el apoyo que a continuación se describe.

Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre (s):
CURP/RFC:	Calle y Localidad:	Municipio y Estado: Colón, Querétaro
Código Postal:	Ocupación:	Numero de Dependientes Económicos:
No. De Teléfono:		

1.- ¿Percibe algún sueldo o ingreso? SI / NO

2.- ¿Depende económicamente del Presupuesto de egresos de la Federación, Estado o Municipio? SI / NO

3.- ¿Su sueldo o ingreso le permite vivir en condiciones aceptables? SI / NO

4.- ¿Vive en casa propia? A) SI B) NO C) ES RENTADA

5.- ¿La vivienda que habita ¿cuenta con los servicios básicos, Agua, Luz, Drenaje? SI/NO

6.- ¿Padece algún problema de salud y/o social? SI / NO

7.- ¿Qué problema? _____

8.- ¿Sus ingresos le permiten solventar su condición física y/o social? A) SI B) NO

9.- ¿Qué apoyo requiere por parte del SMDIF Colón, Qro?

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados.

La Coordinación de Programas Sociales del SMDIF Colón, Qro. Es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporciona, con la única, determinada, explícita y legítima finalidad para los cual fueron otorgados, usted autoriza el tratamiento de los mismos así como sus posibles publicaciones en las plataformas digitales de acceso a la información con las que esta institución cuenta.

Esta obra, programa o acción es de carácter público, no es patrocinada ni promovida por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de esta obra, programa o acción con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta obra, programa o acción deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Nombre y Firma del / la beneficiaria.

VENUSTIANO CARRANZA S/N COLONIA CENTRO
COLÓN, QRO. C. P. 76270
TEL. 419 690 48 56



RECIBO

Recibí del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Colón, Qro. Lo siguiente:

Colón, Qro. A ____ de _____ 202__

Recibí:

Nombre y Firma. _____

Domicilio: _____, Colón, Qro.

Entrego:

Nombre y Firma: _____

Autorizo: _____
Lic. Aurea Sánchez Robles
Directora Del Sistema Municipal DIF Colón, Qro.

VENUSTIANO CARRANZA S/N COLONIA CENTRO
COLÓN, QRO. C. P. 76270
TEL. 419 690 48 56



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO,
ESTUDIO SOCIOECONÓMICO



1.- MARCAR LOS COMPROBANTES OFICIALES EN CASO DE CONTAR CON ELLOS. FECHA _____

<input type="checkbox"/> INE	<input type="checkbox"/> CURP	<input type="checkbox"/> COMPROBANTE DE DOMICILIO	<input type="checkbox"/> COMPROBANTE MÉDICO
------------------------------	-------------------------------	---	---

2.- INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE.

NOMBRE:	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
CURP:	FECHA DE NACIMIENTO:	EDAD:

DOMICILIO Y DATOS DE CONTACTO:

CALLE:	COLONIA:	C.P.
MUNICIPIO:	ESTADO:	TELÉFONO:

3.- INTEGRANTES DEL HOGAR

NOMBRE COMPLETO	EDAD	FECHA DE NACIMIENTO	PARENTESCO	ESCOLARIDAD	OCUPACIÓN

4.- ESCOLARIDAD

SIN INSTRUCCIÓN	0
PRIMARIA	1
SECUNDARIA	2
CARRERA TÉC/COM	3
PREPARATORIA	4
LICENCIATURA	5
POSGRADO	6

5.- NUMERO DE PERSONAS
QUE LABORAN EN EL DOMICILIO

0	0
1	2
2	4
3	6
4 ó más	10

6.- GASTOS MENSUALES

PENSIÓN DEL BIENESTAR	
APOYO ECONÓMICO POR ALGÚN FAMILIAR	0
INGRESO MENOR A \$2,000.00	1
INGRESO DE \$2,000.00 A \$4,000.00	2
INGRESO DE \$4,000.00 A \$8,000.00	3
INGRESO MAYOR A \$15,000.00	6

1/2



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO,
ESTUDIO SOCIOECONÓMICO



7.- SALUD

CUENTA CON SERVICIOS DE: () IMSS () ISSSTE () Seguro Particular () Particular 0-2
RECIBE ALGUNA PENSIÓN O JUBILACIÓN: () PENSIÓN IMSS/ISSSTE/PEMEX 2 () JUBILACIÓN ESTATAL/ MPAL 4

8.- VIVIENDA

¿USTED ACTUALMENTE HABITA EN ?

CUARTO REDONDO	0
VECINDAD	1
CASA	2
DEPARTAMENTO	4
CASA, DPTO/EN FRACC.	6

¿LA CASA DONDE VIVE ES ?

PRESTADA	0
RENTADA	2
PROPIA	4

¿DE QUE MATERIAL ESTA HECHO EL LUGAR DONDE VIVE?

MATERIAL DE DESECHO	0
LÁMINA /MADERA	2
CASA EN OBRA NEGRA/ TERMINADA	3
CASA TERMINADA CON ACABADOS DE LUJO	6

SERVICIOS BASICOS DE VIVIENDA

LUZ ELECTRICA	2
AGUA POTABLE	2
DRENAJE	2

9.- ¿DEPENDE ECONÓMICAMENTE DE ALGÚN NIVEL DE GOBIERNO. (MARCAR EN CASO DE QUE SU RESPUESTA SEA AFIRMATIVA)

() GOBIERNO FEDERAL () GOBIERNO ESTATAL () GOBIERNO MUNICIPAL 2

ESPECIFICAR QUE TIPO DE APOYO RECIBE:

10.- ¿QUÉ TIPO DE APOYO REQUIERE?

() ECONÓMICO: ESPECIFICAR MONTO \$ _____

() Otros: ESPECIFICAR _____

11.- TIPO DE VERIFICACIÓN.

() OFICINA () VISITA DOMICILIARIA

12.- Dx ASIGNADO DE ACUERDO A LA SUMA DE VARIABLES

A/B (CLASE ALTA)	50 O MÁS
C+ (CLASE MEDIA ALTA)	45-50
C (CLASE MEDIA)	41-45
D+ (CLASE MEDIA BAJA)	30-40
D (CLASE BAJA)	21-30
E (CLASE MÁS BAJA)	0-20

NOMBRE Y FIRMA DE ENCUESTADOR

RATIFICO TODO Y CADA UNA DE SUS PARTES. LO ANTES PLASMADO, SIENDO VERIDICO Y POR ENDE ACEPTO TODA CONSECUCENCIA QUE ESTO DERIVE

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE

2/2